



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 23
del 31 de julio de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto

Cabrera (Cund.), veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2018 00016 00
DEMANDANTE RUBY ROJAS MARTINEZ como representante legal de
NOHELIA BARRIENTOS ROJAS
DEMANDADO RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS

El 14 de junio de 2023 la parte demandante mediante escrito pide se aclare la notificación personal realizada al señor RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS.

Se informa a la parte demandante que el auto proferido el 24 de mayo de 2023 se encuentra ejecutoriado, no puede ser objeto de recurso(285 cgp) o adición (287 cgp).

La parte actora debe reportar al Juzgado oportunamente el cambio de correo electrónico de quien debe ser notificado, “...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”¹ inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, presupuestos previos a la notificación, los cuales, no pueden ser subsanados después haberse realizado.

Bajo el principio de legalidad, debido proceso y derecho de defensa, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. NO ACCEDER** a la petición de la parte demandante.
- 2. TENER** como nueva dirección de notificación del señor RAFAEL ENRIQUE BARRIENTOS el correo electrónico

Rafael_9210@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez

¹inciso 2 de Ley 2213.